

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, promovida por la señora AURA YURVANY AGUEELO OBANDO, frente a MATILDE LIBIA AGUDELO OBANDO y otros, radiada al 2019-00105-00; allegado memorial del perito. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 17 de Agosto de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Cumple su tránsito procesal en esta instancia la demanda que pretende la declaratoria de Pertenencia sobre un bien inmueble, promovida por AURA YURVANY AGUDELO OBANDO, frente a los señores MATILDE LIBIA y FABIO AGUDELO OBANDO; JAIME DÍAZ GÓMEZ; ROSA ISABEL SANTA ROJAS, MARÍA AQUILINA ALZATE DE GIRALDO y Personas Indeterminadas.

El pasado tres de los corrientes, se dio trámite a la diligencia presencial de Inspección Judicial al bien objeto de pretensiones, con la asistencia del perito designado.

Lo actuado se encuentra pendiente de que se allegue prueba documental que permita el accionar del auxiliar de la justicia, sin que obre dentro de la diligencia la fijación de honorarios provisionales.

Por lo tanto, con el ánimo de que el Arquitecto MARCO AURELIO VANEGAS MORENO, cumpla con su función, es deber de esta judicial la asignación de honorarios provisionales para que provea lo necesario

en el ejercicio de su cargo; por ello se señala un monto equivalente a diez salarios mínimos legales diarios (\$302.842), a cargo de la parte demandante interesada en el asunto.

Dichos honorarios deberán ser cancelados de manera inmediata al auxiliar de la justicia, de lo cual se deberá allegar prueba al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.